**PLIEGO DE CONDICIONES**
**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

**PROCESO NO. MT-SV-CMA-003-2026**

**OBJETO CONTRACTUAL:**

**"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 214.521.300)**

**PLAZO DEL CONTRATO:**
**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,**
**CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

**OFICINA GESTORA:**
**SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA**

**TIBÚ, NOVIEMBRE DE 2026**

# PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

## CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

### PROCESO No. MT-SV-CMA-003-2026

| CUADRO DE INFORMACIÓN DEL PROCESO | |
|---|---|
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER – NIT 800.070.682-4 |
| **DEPENDENCIA DE ORIGEN** | SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA |
| **TIPO DE CONTRATO** | Consultoría (numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993) |
| **OBJETO** | "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER" |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRES-CIENTOS PESOS M/CTE ($214.521.300), incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos. Equivale a 122,52 SMMLV de 2026. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin superar la pre-sente vigencia fiscal. |
| **DISPONIBILIDAD PRESU-PUESTAL** | CDP No. 26-0671 del 04 de agosto de 2026 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Casco urbano del Municipio de Tibú, Norte de Santander. |
| **MODALIDAD DE SELEC-CIÓN** | Concurso de méritos abierto (sin precalificación). |
| **SUPERVISIÓN** | Secretaría de Vías e Infraestructura (o quien designe el ordenador del gasto). |
| **PLATAFORMA** | SECOP I – www.contratos.gov.co |

## INTRODUCCIÓN

El Municipio de Tibú, Norte de Santander, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría cuyo objeto es: "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**", en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el aviso de convocatoria, el presente proyecto de pliego y sus anexos, formatos y matrices, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. La selección del contratista se realizará a través del Proceso de Contratación No. MT-SV-CMA-003-2026.

La Entidad evaluará las ofertas conforme con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Este Proceso de Contratación no está sometido a Documentos Tipo, por cuanto la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente no ha adoptado documentos tipo para la consultoría de estudios y diseños de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. Sin embargo, para su estructuración se tomaron como referencia los Documentos Tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte (Resolución 726 de 2024) en lo que resulta compatible con el objeto, con el fin de promover la transparencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso, en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN ..... 3
TABLA DE CONTENIDO ..... 4
CAPÍTULO I.INFORMACIÓN GENERAL ..... 8
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN ..... 8
1.2. ALCANCE GENERAL DE LA CONSULTORÍA ..... 8
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO ..... 9
1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO ..... 9
1.5. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO ..... 9
1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 10
1.7. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN ..... 10
1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES ..... 10
1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO ..... 10
1.10. IDIOMA ..... 11
1.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR ..... 11
1.12. DEFINICIONES ..... 12
1.13. INFORMACIÓN INCONSISTENTE Y/O INEXACTA ..... 12
1.14. INFORMACIÓN RESERVADA ..... 12
1.15. MONEDA Y CONVERSIÓN A SMMLV ..... 12
1.16. CONFLICTO DE INTERÉS ..... 13
1.17. CAUSALES DE RECHAZO ..... 13
1.18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO ..... 14
1.19. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ..... 14
1.20. RETIRO DE LA PROPUESTA ..... 14
1.21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES ..... 14
1.22. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS ..... 15
1.23. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PACTO DE TRANSPARENCIA ..... 15
CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN ..... 16
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ..... 16
2.2. APODERADO ..... 16
2.3. LIMITACIÓN A MIPYME ..... 16

**2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** ..... 16
**2.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS** ..... 17
**2.6. INFORME DE EVALUACIÓN** ..... 17
**2.7. ADJUDICACIÓN** ..... 17
**2.8. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS** ..... 17
**CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** ..... 18
**3.1. GENERALIDADES** ..... 18
**3.2. CAPACIDAD JURÍDICA** ..... 18
**3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** ..... 18
**3.3.1. PERSONAS NATURALES** ..... 18
**3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS** ..... 18
**3.3.3. PROPONENTES PLURALES** ..... 19
**3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** 19
**3.5. CAPACIDAD FINANCIERA** ..... 19
**3.6. CAPITAL DE TRABAJO** ..... 20
**3.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** ..... 20
**3.7.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** 20
**3.8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO** ..... 20
**3.8.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)** ..... 20
**3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)** ..... 21
**CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE** ..... 22
**4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 500 PUNTOS)** ..... 22
**4.2. PERSONAL CLAVE EVALUABLE (MÁXIMO 385 PUNTOS)** ..... 23
**4.2.1. CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** ..... 23
**4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)** ..... 23
**4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** . 24
**4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** ..... 24
**4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)** 24
**4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)** ..... 25

**4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2,5 PUNTOS)** ..... 25
**4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE** ..... 25
**CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA** ..... 27
**5.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS** ..... 27
**5.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** ..... 27
**CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN** 28
**CAPÍTULO VII. ACUERDOS COMERCIALES** ..... 29
**CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS** ..... 30
**8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** ..... 30
**8.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** ..... 30
**CAPÍTULO IX. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO** ..... 31
**9.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN** ..... 31
**9.2. SUPERVISIÓN** ..... 31
**9.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO** ..... 31
**9.4. PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS** ..... 31
**9.5. LIQUIDACIÓN** ..... 31
**CAPÍTULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO** ..... 32
**10.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** ..... 32
**10.1.1. REGLAS GENERALES** ..... 32
**10.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC** ..... 32
**10.1.3. INFORMACIÓN QUE DEBE ACREDITARSE** ..... 32
**10.1.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS** ..... 32
**10.2. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE** ..... 33
**10.2.1. REGLAS PARA LA EXPERIENCIA** ..... 33
**10.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA** ..... 33
**CAPÍTULO XI. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS** ..... 34
**11.1. ANEXOS** ..... 34
**11.2. FORMATOS (incluidos al final de este documento)** ..... 34
**11.3. FORMULARIOS** ..... 34
**FORMATOS Y FORMULARIOS** ..... 35
**FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** ..... 36

**FORMATO 2A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO** ..... 38
**FORMATO 2B – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** ..... 39
**FORMATO 3 – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** ..... 40
**FORMATO 4 – EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE** ..... 41
**FORMATO 5 – PERSONAL CLAVE EVALUABLE Y CARTA DE COMPROMISO** ..... 42
**FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** ..... 43
**FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** ..... 44
**FORMATO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** ..... 45
**FORMATO 8 – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** ..... 46
**FORMATO 9 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** ..... 47
**FORMATO 10 – FACTORES DE DESEMPATE** ..... 48
**FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** ..... 49
**FORMATO 12 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PACTO DE TRANSPARENCIA** ..... 50
**FORMATO 13 – SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME** ..... 51
**FORMATO 14 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS** ..... 52
**FORMULARIO 1 – OFERTA ECONÓMICA** ..... 53
**ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS** ..... 55
**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA** ..... 57

# CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

## 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

| OBJETO | PLAZO DEL CONTRATO | VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (incluido IVA) | LUGAR DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|
| CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER | Hasta el 31 de diciembre de 2026 | DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($214.521.300) | Casco urbano del Municipio de Tibú, Norte de Santander |

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin superar la presente vigencia fiscal. Las propuestas que ofrezcan un plazo superior serán rechazadas.

La consultoría tiene las especificaciones indicadas en el Estudio Previo, y en el “Anexo 2 – Anexo Técnico”, los cuales incluyen la descripción del alcance, los componentes técnicos, los productos a entregar, el equipo de trabajo mínimo, la normativa técnica aplicable y las obligaciones del consultor.

La consultoría se desarrollará en el casco urbano del Municipio de Tibú, en el área de influencia del sistema de alcantarillado sanitario operado por EMTIBU E.S.P., el(los) punto(s) de vertimiento al cuerpo receptor y el predio en el que se proyecte la PTAR, y en las oficinas del consultor para las actividades de gabinete. Los productos deberán cumplir el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y servir de base para las fases posteriores de estudios y diseños del proyecto y para los trámites ambientales ante CORPONOR.

## 1.2. ALCANCE GENERAL DE LA CONSULTORÍA

El consultor deberá elaborar los estudios y diseños de la PTAR del casco urbano **a nivel de prefactibilidad (Fase I)**, conforme al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017, modificada por la Resolución 0799 de 2021). De forma general, el alcance comprende:

- Aforos de caudal del agua residual en el emisario o en los puntos de vertimiento.
- Caracterización y análisis físico-químico del agua residual y del cuerpo receptor, por laboratorio acreditado por el IDEAM.
- Levantamiento topográfico georreferenciado del predio, del corredor de llegada y del punto de descarga.
- Estudio hidrológico e hidráulico del cuerpo receptor.
- Diseño hidráulico y sanitario de la PTAR.
- Diseño arquitectónico y urbanístico.

Las actividades, productos, plazos de entrega y forma de pago se encuentran detallados en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del presente pliego.

## 1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso se adelanta por la modalidad de **concurso de méritos abierto**, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de la selección de un consultor de los definidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y conforme al procedimiento de los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el Decreto 399 de 2021.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el concurso de méritos **el precio no es factor de escogencia**. La Entidad seleccionará al proponente que, cumpliendo todos los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los factores técnicos de calidad (experiencia del proponente y del equipo de trabajo y formación académica del equipo), además de los puntajes de ley. La oferta económica será verificada para establecer que no exceda el Presupuesto Oficial.

Al proceso le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, el Manual de Contratación del Municipio de Tibú, y en lo no regulado, las normas civiles y comerciales.

## 1.4. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Son Documentos del Proceso los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones definitivo, las adendas, las observaciones y sus respuestas, la oferta, el informe de evaluación, el acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto, el contrato y cualquier otro documento expedido por la Entidad durante el Proceso de Contratación, así como los anexos, formatos, matrices y formularios relacionados en el Capítulo XI.

## 1.5. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las comunicaciones y observaciones del Proceso de Contratación por medio físico o electrónico; ambos tienen la misma validez. La correspondencia física debe entregarse en la Carrera 5 Nº 5-06, Barrio Miraflores, Alcaldía Municipal de Tibú – primer piso – Secretaría de Vías e Infraestructura, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo **secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co** y se recibirá hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que este fije una hora concreta.

Toda comunicación debe:

- **A.** Contener el número del Proceso de Contratación.
- **B.** Dirigirse a la Secretaría de Vías e Infraestructura.
- **C.** Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma.
- **D.** Indicar los datos de contacto del remitente: nombre, correo electrónico, dirección y número telefónico.

La Entidad responderá las observaciones recibidas antes del cierre mediante documento publicado en el SECOP. Después del cierre, las respuestas se comunicarán al correo indicado en el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" y se publicarán en el SECOP. Las observaciones presentadas por fuera de los plazos del Cronograma podrán ser atendidas como derechos de petición, sin que ello obligue a la Entidad a modificar los Documentos del Proceso.

La Entidad no será responsable por documentos u ofertas presentados en oficinas o dependencias distintas a las aquí señaladas.

## 1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del Contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 81 | 10 | 15 | 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 80 | 10 | 16 | 80101600 | Gerencia de proyectos |

## 1.7. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| No. CDP | FECHA | RUBRO / FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 26-0671 | 04/08/2026 | 2.3.2.02.02.009.40.05 – Documentos de planeación elaborados<br>2.3.2.02.02.009.40.06 – Estudios o diseños realizados<br>2.3.2.02.02.009.40.07 – Estudios o diseños realizados | $214.521.300 |

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con el código BPIN 20245481000023.

## 1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad de presentar su oferta en forma completa e íntegra, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018), la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. La Entidad solicitará las aclaraciones, precisiones o documentos subsanables durante la evaluación y a más tardar en el informe de evaluación. Los proponentes deberán allegarlos en el término que fije la Entidad y, a más tardar, hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (tres (3) días hábiles).

Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni en los factores de desempate, los cuales solo podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. No será subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta, ni podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable (parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

Si la Entidad no advirtió durante la evaluación la ausencia de un requisito o documento subsanable, podrá requerirlo posteriormente, otorgando al proponente un término igual al del traslado del informe de evaluación, y ajustará el Cronograma si es necesario. Lo mismo aplicará cuando la observación provenga de otro proponente durante el traslado del informe.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones sobre las ofertas o conductas de otros oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

## 1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el siguiente; cualquier modificación se hará mediante adenda publicada en el SECOP.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones | 17/11/2026 | SECOP I |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego (mínimo 5 días hábiles, art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015) | Del 17/11/2026 al 24/11/2026, hasta las 6:00 p.m. | secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co o Secretaría de Vías e Infraestructura |
| Plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme | Hasta el 25/11/2026, 6:00 p. m. | secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co o Secretaría de Vías e Infraestructura |
| Respuesta a observaciones al proyecto de pliego | 25/11/2026 | SECOP I |
| Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo | 26/11/2026 | SECOP I |
| Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo | Hasta el 27/11/2026, 6:00 p.m. | secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co o Secretaría de Vías e Infraestructura |
| Respuesta a observaciones al pliego definitivo y plazo máximo para expedir adendas | 01/12/2026, 10:30 a. m. | SECOP I |
| Presentación de ofertas – cierre del proceso | **02/12/2026, 10:30 a.m.** | Secretaría General y de Gobierno – tercer piso, Alcaldía de Tibú |
| Diligencia de apertura de ofertas y publicación del acta de cierre | 02/12/2026, 11:00 a.m. | Secretaría General y de Gobierno – tercer piso, Alcaldía de Tibú |
| Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas | Del 02/12/2026 al 04/12/2026 | Comité evaluador |
| Publicación del informe de evaluación | 04/12/2026 | SECOP I |
| Traslado del informe de evaluación, observaciones y subsanación (3 días hábiles) | Del 07/12/2026 al 10/12/2026, hasta las 4:00 p.m. | secretariadevias@tibu-nortedesantander.gov.co o Secretaría de Vías e Infraestructura |
| Publicación del informe final de evaluación y respuesta a observaciones | 11/12/2026 | SECOP I |
| Acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 14/12/2026 | SECOP I |
| Suscripción del contrato | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación | Secretaría de Vías e Infraestructura |
| Entrega y aprobación de la garantía única de cumplimiento | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato | Secretaría de Vías e Infraestructura |

## 1.10. IDIOMA

Los documentos y comunicaciones entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación deben presentarse en español. Los documentos en idioma distinto deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al español, realizada en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple y aportar la traducción oficial dentro del plazo de subsanación.

## 1.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 deben apostillarse; los expedidos por países no signatarios deben legalizarse por vía consular.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo que hayan sido intervenidos por un funcionario público. Para el trámite se aplicará la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los títulos académicos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

## 1.12. DEFINICIONES

Los términos de este pliego deben entenderse de acuerdo con las definiciones del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y las siguientes. Los términos no definidos se entenderán según su significado natural.

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|---|---|
| **Adenda** | Documento mediante el cual la Entidad modifica el pliego de condiciones (artículo 89 de la Ley 1474 de 2011). |
| **Adjudicatario** | Proponente al que se le adjudica el contrato por haber cumplido los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje. |
| **Consultor o Contratista** | Adjudicatario que suscribe el contrato derivado del proceso. |
| **Día hábil** | Día de lunes a viernes, excluidos los festivos en Colombia. Los plazos de este pliego se entienden en días hábiles, salvo indicación expresa. |
| **Experiencia habilitante** | Experiencia mínima que debe acreditar el proponente para participar (numeral 3.8.1). No otorga puntaje. |
| **Experiencia ponderable** | Experiencia adicional del proponente que otorga puntaje (numeral 4.1). Debe acreditarse con contratos distintos a los habilitantes. |
| **Mipyme** | Micro, pequeña o mediana empresa, según los criterios del Decreto 1074 de 2015 (Decreto 957 de 2019). |
| **Personal Clave Evaluable** | Profesionales del equipo de trabajo cuya formación y experiencia se verifica y puntúa en el proceso (numeral 3.8.2 y 4.2). |
| **Presupuesto Oficial (PO)** | Valor estimado del contrato, $214.521.300, equivalente a 122,52 SMMLV de 2026. |
| **Proponente Plural** | Consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. |
| **PTAR** | Planta de tratamiento de aguas residuales. |
| **RUP** | Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio. |
| **SECOP** | Sistema Electrónico para la Contratación Pública (artículo 3 de la Ley 1150 de 2007). |
| **SMMLV** | Salario mínimo mensual legal vigente. Para 2026: $1.750.905. |

## 1.13. INFORMACIÓN INCONSISTENTE Y/O INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, para lo cual puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas. Cuando exista inconsistencia o inexactitud entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada. Si sobre la información existe una posible falsedad, sin que el proponente demuestre lo contrario, la Entidad rechazará la oferta y remitirá copias a las autoridades competentes.

## 1.14. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter reservado, el proponente debe manifestarlo con claridad en el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", identificando el documento o información y citando la disposición legal que la ampara. En todo caso, la Entidad, sus funcionarios y contratistas mantendrán la reserva de la información que tenga esa calidad, sin perjuicio de que puedan conocerla para evaluar las propuestas.

## 1.15. MONEDA Y CONVERSIÓN A SMMLV

**A. Monedas extranjeras.** Los valores de los documentos aportados deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en dólares de los Estados Unidos, se convertirá a pesos con

el promedio de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera en las fechas de inicio y terminación del contrato. Si está en otra moneda, se convertirá primero a dólares con la tasa de cambio del Banco de la República y luego a pesos. Los estados financieros se convertirán con la TRM de la fecha de corte.

**B. Conversión a SMMLV.** Los valores en pesos se convertirán a SMMLV con el salario mínimo del año de terminación del contrato, según los valores históricos publicados por el Banco de la República, y se redondearán a dos (2) decimales. Si la certificación solo indica mes y año, para la fecha de inicio se tomará el último día del mes y para la de terminación, el primer día del mes.

### 1.16. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el Proceso de Contratación, no serán evaluados ni podrán ser adjudicatarios quienes se encuentren en situaciones de conflicto de interés de origen constitucional o legal que afecten los principios de la contratación pública. Tampoco podrán participar quienes hayan intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, el análisis del sector o la estructuración del proceso, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores en su elaboración durante los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura, ya sea como servidores públicos o contratistas.

Igualmente, no podrán participar las personas naturales o jurídicas que vayan a ejercer o hayan sido seleccionadas para ejercer la interventoría o la supervisión externa de este contrato, ni sus socios o integrantes.

### 1.17. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas, además de las previstas en la ley:

- **A.** Que el proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, o se encuentre en la situación descrita en el numeral 1.16.
- **B.** Que una misma persona natural o jurídica, directamente o como integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte de más de una propuesta.
- **C.** Que la persona jurídica proponente o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- **D.** Que, requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento necesario para acreditar un requisito habilitante, el proponente no lo haga dentro del plazo o lo haga de forma incorrecta.
- **E.** Que la inscripción en el RUP no esté en firme a la fecha de cierre, o que el proponente no haya renovado el RUP dentro del término legal.
- **F.** Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, en los términos del numeral 1.13.
- **G.** No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- **H.** Que el objeto social del proponente persona jurídica, o de alguno de los integrantes del Proponente Plural, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- **I.** Que el valor total de la oferta económica exceda el Presupuesto Oficial, o que no se presente oferta económica, o que esta no esté firmada y no se subsane la firma.
- **J.** Que el proponente modifique la descripción, las actividades o los productos del “Formulario 1 – Oferta económica”, u ofrezca un plazo superior al establecido.
- **K.** Presentar la propuesta condicionada, parcial o alternativa.
- **L.** Presentar la oferta de forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el Cronograma.
- **M.** Que el valor de la oferta sea artificialmente bajo y el proponente no justifique su valor, de acuerdo con el numeral 5.2.

**N.** Presentar tachaduras o enmendaduras no convalidadas en los documentos que acreditan requisitos habilitantes o factores de evaluación.

**O.** Que el proponente no acredite la condición de Mipyme, cuando el proceso se haya limitado a Mipyme, y no subsane.

**P.** Que el proponente persona natural no acredite su título de ingeniero, o que la oferta presentada por persona jurídica o Proponente Plural cuyo representante no sea ingeniero no esté avalada por un ingeniero civil (artículo 20 de la Ley 842 de 2003), y no se subsane.

**Q.** Las demás previstas en la Constitución, la ley y el presente pliego.

## 1.18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Entidad declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado y dentro del término previsto para la adjudicación, cuando:

**A.** No se presenten ofertas.

**B.** Ninguna oferta resulte hábil por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.

**C.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

**D.** El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto, caso en el cual deberá motivar su decisión.

**E.** Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

## 1.19. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de su contexto general. Se entienden integrados a él los Documentos del Proceso y las adendas. Además:

- El orden de los numerales y capítulos no implica prelación entre ellos, y sus títulos solo sirven como referencia.
- Las palabras en singular se entienden también en plural y viceversa, y el uso de un género incluye el otro, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días se entienden hábiles, salvo indicación expresa. Si un plazo vence en día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- En caso de contradicción entre el pliego de condiciones y el estudio previo, prevalecerá el pliego de condiciones.
- En lo no previsto, se aplicarán las reglas de interpretación de los artículos 1618 a 1624 del Código Civil.

## 1.20. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes del cierre podrán retirarla, siempre que la solicitud escrita sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá sin abrir, previa constancia de recibo firmada por quien suscribió la oferta o su apoderado. Si la oferta se retira después del cierre, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad.

## 1.21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

En aplicación del artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, la Entidad garantizará la protección de los datos personales y sensibles que los

proponentes entreguen para acreditar los factores de desempate, en especial los relativos a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en proceso de reincorporación o reintegración y población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Esta información no será publicada en el SECOP y su tratamiento requerirá la autorización del titular mediante el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales".

### 1.22. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tibú convoca a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, académicas y demás organizaciones de la sociedad civil para que ejerzan control social sobre el presente proceso de contratación, en todas sus etapas, para lo cual podrán consultar los Documentos del Proceso en el SECOP y en la Secretaría de Vías e Infraestructura.

### 1.23. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PACTO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deben suscribir el "Formato 12 – Compromiso anticorrupción y pacto de transparencia", mediante el cual manifiestan su apoyo a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier persona que actúe en su nombre, la Entidad rechazará la oferta o, si el hecho se verifica durante la ejecución, podrá declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar.

## CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

### 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente allegará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", firmado por la persona natural proponente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del Proponente Plural o el apoderado. Con su firma, el proponente declara conocer y aceptar los Documentos del Proceso y el compromiso anticorrupción.

En virtud de la Ley 842 de 2003, la persona natural que participe como proponente individual o integrante de un Proponente Plural debe acreditar título de **ingeniero civil**, para lo cual adjuntará copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia y antecedentes expedido por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre. Si el representante legal o apoderado del proponente persona jurídica o del Proponente Plural no es ingeniero civil, la oferta deberá ser **avalada por un ingeniero civil** (artículo 20 de la Ley 842 de 2003), quien firmará la carta de presentación y aportará los mismos documentos.

El proponente debe diligenciar todos los formatos, completando todos los espacios con la información solicitada.

### 2.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, caso en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012), con facultades amplias y suficientes para presentar la oferta, atender requerimientos, recibir notificaciones y suscribir el contrato. El apoderado debe tener domicilio en Colombia. Los proponentes extranjeros que participen en un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común. La simple radicación física de la oferta puede hacerla cualquier persona, sin necesidad de poder.

### 2.3. LIMITACIÓN A MIPYME

La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

### 2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por **un único sobre**, que contendrá los documentos de los requisitos habilitantes, los documentos que otorgan puntaje y la oferta económica, conforme al procedimiento del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 399 de 2021). Para su entrega se observarán las siguientes reglas:

- **A.** El sobre debe presentarse cerrado e indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto y el número del proceso; (iv) el nombre, dirección física y electrónica del proponente; y (v) el nombre del representante legal.
- **B.** Los documentos deben presentarse legajados, foliados en forma consecutiva, en idioma español, con un índice que identifique la documentación y los folios correspondientes.
- **C.** La oferta se presentará en medio físico (original). Adicionalmente, el proponente podrá entregar una copia en medio magnético (USB) en formato PDF con reconocimiento de texto. En caso de discrepancia, prevalecerá el original físico.
- **D.** La oferta económica se presentará en el "Formulario 1 – Oferta económica", debidamente firmada, en pesos colombianos y con todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA.
- **E.** Solo se recibirá una oferta por proponente. La radicación implica la aceptación y el conocimiento de la legislación colombiana y de las condiciones del proceso.

**F.** Las tachaduras o enmendaduras en los documentos que acreditan requisitos habilitantes o factores de evaluación deben salvarse con la firma de quien suscribe el documento y nota al margen.

**G.** Todos los costos asociados a la elaboración y presentación de la oferta estarán a cargo del proponente.

La oferta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, término durante el cual será irrevocable.

## 2.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas las ofertas que a la fecha y hora indicadas en el Cronograma se encuentren radicadas en la Secretaría de Vías e Infraestructura. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (http://horalegal.inm.gov.co). No se recibirán ofertas radicadas en otras dependencias.

Vencido el término, la Entidad realizará la apertura de las ofertas en acto público, en presencia de los proponentes y veedores que deseen asistir, y elaborará un acta de cierre (artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015) en la que conste la fecha y hora de recibo, el nombre de los proponentes y de sus representantes, si la carta de presentación está firmada, el valor de la oferta económica, el número de la garantía de seriedad, el número de folios y las observaciones pertinentes. El acta se publicará en el SECOP. Una vez abiertas, las ofertas son públicas, con respeto de la información reservada.

## 2.6. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación, que contendrá la verificación de los requisitos habilitantes, la asignación de puntaje y el orden de elegibilidad. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, el informe permanecerá publicado en el SECOP durante **tres (3) días hábiles**, término dentro del cual los proponentes podrán presentar observaciones y allegar los documentos solicitados por la Entidad. Resueltas las observaciones, la Entidad publicará el informe final de evaluación.

## 2.7. ADJUDICACIÓN

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la Entidad adjudicará el contrato, mediante acto administrativo motivado, al proponente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el **mayor puntaje**, siempre que su oferta económica no exceda el Presupuesto Oficial (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015). El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, salvo en los casos del inciso 3 del numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad y podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre que su oferta sea favorable para la Entidad (numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

## 2.8. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se admitirán propuestas parciales (las presentadas por una parte del objeto o del alcance) ni propuestas alternativas.

# CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

## 3.1. GENERALIDADES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término del Cronograma con base en la información del RUP y los documentos aportados. Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje: si la propuesta cumple todos, será calificada como "**HÁBIL**"; en caso contrario, "**NO HÁBIL**". Solo las ofertas hábiles serán objeto de asignación de puntaje.

En el caso de Proponentes Plurales, cada integrante deberá acreditar los requisitos de capacidad jurídica; la experiencia y la capacidad financiera y organizacional se acreditarán en la forma prevista en cada numeral.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, inscrito, renovado y **en firme** a esa fecha. Si se modifica la fecha de cierre, se tomará como referencia la originalmente fijada en el pliego definitivo.

## 3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal (artículo 7 de la Ley 80 de 1993), que cumplan los requisitos del pliego. Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para presentar la oferta y para celebrar y ejecutar el contrato.
- No estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés previstos en la Constitución y la ley, en especial los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022.
- No estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- No estar inhabilitados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021), para lo cual las personas naturales, los representantes legales y el aval aportarán el certificado respectivo.

La Entidad consultará los antecedentes fiscales, disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), judiciales (Policía Nacional) y el Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016) del proponente, de su representante legal y de los integrantes del Proponente Plural. El proponente también aportará el **Registro Único Tributario – RUT** actualizado.

## 3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

### 3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar copia del documento de identificación: cédula de ciudadanía (colombianos), cédula de extranjería vigente (extranjeros residentes) o pasaporte (extranjeros sin domicilio en Colombia). Además, la persona natural debe ser ingeniero civil y aportar la matrícula profesional y el certificado de vigencia del COPNIA.

### 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia deben presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, en el que se verificará:

- Que el objeto social le permita ejecutar el objeto del contrato (estudios, diseños o consultoría en ingeniería civil, sanitaria o ambiental, o actividades afines).

- Que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Las facultades del representante legal. Si tiene limitaciones para contraer obligaciones, deberá aportar la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato.
- El nombramiento del revisor fiscal, cuando esté obligada a tenerlo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia presentarán los documentos que acrediten su existencia y representación legal, apostillados o legalizados, con expedición no mayor a seis (6) meses, en los que conste: razón social, representante legal y sus facultades, objeto social, fecha de constitución y duración. Si resultan adjudicatarias, deberán constituir sucursal en Colombia cuando se trate de actividades permanentes (artículos 471 y 474 del Código de Comercio).

### 3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación ("Formato 2A – Consorcio" o "Formato 2B – Unión Temporal") debe:

**A.** Indicar con claridad si se trata de consorcio o unión temporal y la intención de sus integrantes de conformarlo.

**B.** Designar un representante con facultades amplias y suficientes para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato, y un suplente, si se considera conveniente, adjuntando copia de sus documentos de identificación.

**C.** Señalar el porcentaje de participación de cada integrante, cuya sumatoria debe ser 100 %. En las uniones temporales se deberá indicar, además, la distribución de actividades. Estos porcentajes no podrán modificarse después del cierre sin el consentimiento previo de la Entidad.

**D.** Establecer una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

**E.** Estar firmado por todos los integrantes o sus representantes legales o apoderados.

## 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

**Personas jurídicas.** Presentarán el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales", suscrito por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal, en el que conste el pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los seis (6) meses anteriores al cierre (artículo 50 de la Ley 789 de 2002). Si el revisor fiscal suscribe, se anexará copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores. Si la persona jurídica está exonerada en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá indicarlo.

**Personas naturales.** Acreditarán la afiliación y el pago a salud, pensiones y riesgos laborales, con la planilla del último periodo o los certificados de afiliación con expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y, si tienen personal a cargo, el pago de los aportes de sus empleados. Quien no esté obligado a cotizar a pensión aportará el soporte respectivo.

**Proponentes Plurales.** Cada integrante deberá presentar por separado la certificación correspondiente.

El adjudicatario deberá presentar nuevamente esta certificación para la suscripción del contrato y para cada pago.

## 3.5. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores, con base en la información del RUP vigente y en firme, con corte al **31 de diciembre de 2025** (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015). Los valores se fijaron con el análisis estadístico de una muestra de treinta (30) potenciales oferentes de Norte de Santander y Santander, desarrollado en el capítulo VII del Análisis del Sector:

| INDICADOR | FÓRMULA | VALOR EXIGIDO |
|---|---|---|
| Índice de liquidez | Activo corriente / Pasivo corriente | Mayor o igual a 2,0 |
| Índice de endeudamiento | Pasivo total / Activo total | Menor o igual a 0,35 |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad operacional / Gastos de intereses | Mayor o igual a 12,0 o indeterminado |

El proponente que no tenga pasivos corrientes se considera habilitado en el índice de liquidez. El proponente que no tenga gastos de intereses se considera habilitado en la razón de cobertura de intereses, siempre que su utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para Proponentes Plurales, los indicadores se calcularán con la suma ponderada de los componentes de cada integrante según su porcentaje de participación. Por ejemplo, para la liquidez: $\Sigma(\text{Activo corriente}_i \times \%\text{participación}_i) / \Sigma(\text{Pasivo corriente}_i \times \%\text{participación}_i)$.

### 3.6. CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al treinta por ciento (30 %) del Presupuesto Oficial:

**CT = Activo corriente – Pasivo corriente ≥ 30 % × PO = $64.356.390**

En el caso de Proponentes Plurales, el capital de trabajo será la suma del capital de trabajo de cada integrante, ponderado por su porcentaje de participación. No hay anticipo ni pago anticipado.

### 3.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| INDICADOR | FÓRMULA | VALOR EXIGIDO |
|---|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) | Utilidad operacional / Patrimonio | Mayor o igual a 0,30 |
| Rentabilidad sobre el activo (ROA) | Utilidad operacional / Activo total | Mayor o igual a 0,15 |

Para Proponentes Plurales, los indicadores se calcularán con la suma ponderada de los componentes de cada integrante según su porcentaje de participación.

#### 3.7.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

**Proponentes con domicilio o sucursal en Colombia:** la verificación se hará con la información del RUP vigente y en firme, conforme a la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015. Los estados financieros deben reflejar la situación del proponente y no la de su matriz o grupo empresarial.

**Proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia:** presentarán el estado de situación financiera y el estado de resultados con corte al 31 de diciembre de 2025 (o al cierre fiscal de su país), con traducción simple al español, convertidos a pesos colombianos con la TRM de la fecha de corte, avalados por quien esté obligado según la ley de su país, junto con el "Formato 14 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros" y la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes del contador que realiza la conversión.

### 3.8. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

#### 3.8.1. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar experiencia específica con **mínimo tres (3) contratos de consultoría celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a estudios y diseños**, ejecutados, terminados y liquidados e inscritos en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria del valor de los contratos, expresada en SMMLV del año de terminación de cada uno, sea **igual o superior a uno coma cinco (1,5) veces el presupuesto oficial** expresado en SMMLV, es decir, a 183,78 SMMLV.
- Que los contratos estén clasificados en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC señalados en el numeral 1.6.

No se aceptará experiencia adquirida como subcontratista. En el caso de proponentes plurales, la experiencia será la sumatoria de la acreditada por sus integrantes, ponderada por su porcentaje de participación cuando se trate de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, en las condiciones que establezca el pliego de condiciones.

La experiencia se acreditará con el RUP y con los documentos del numeral 10.1.4, en el formato "Formato 3 – Experiencia habilitante del proponente". No se aceptará experiencia adquirida como subcontratista. Las reglas de acreditación y validez se encuentran en el Capítulo X.

**Proponentes Plurales:** la experiencia será la sumatoria de la acreditada por sus integrantes. Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del valor exigido y cada uno de los demás al menos el diez por ciento (10 %). Cuando el contrato se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor se afectará por el porcentaje de participación del integrante.

### 3.8.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente deberá presentar con su oferta el siguiente **Personal Clave Evaluable**, que deberá cumplir los requisitos mínimos de formación y experiencia. Su cumplimiento es habilitante y lo que exceda el mínimo será objeto de puntaje en el numeral 4.2:

| CARGO | PERFIL | DEDICACIÓN | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|---|---|---|---|---|
| Director de la consultoría | Ingeniero civil o sanitario con título de posgrado en gerencia de proyectos, gestión ambiental o en gestión integrada de recursos hídricos y saneamiento ambiental. | 80 % | Mínimo de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, de los cuales mínimo tres (3) como especialista (contados desde la obtención del título de posgrado). | tres (3) contratos de consultoría con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea la elaboración de estudios técnicos y diseños. |
| Auxiliar de ingeniería | Ingeniero civil o tecnólogo en obras civiles. | 75 % | Mínimo de seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | No se exige. |

Para cada profesional se aportará: hoja de vida (formato único de la Función Pública para personas naturales), copia del diploma o acta de grado de pregrado y posgrado, copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes del COPNIA o del consejo profesional respectivo, certificaciones de experiencia que cumplan el numeral 10.2 y **carta de compromiso** firmada por el profesional, en el "Formato 5 – Personal Clave Evaluable", en la que manifieste su disponibilidad con la dedicación exigida.

Los estudios y diseños especializados (aforos, caracterización y análisis de laboratorio, topografía, estudio hidrológico e hidráulico, diseño hidráulico y sanitario, y diseño arquitectónico y urbanístico) serán elaborados y firmados por profesionales idóneos en cada disciplina, según el Anexo Técnico, cuyo costo está incluido en los ítems globales del presupuesto. Sus soportes no serán objeto de verificación en la etapa de selección; el contratista deberá acreditarlos ante el supervisor antes de suscribir el acta de inicio, conforme al numeral 9.1.

## CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad calificará las ofertas hábiles con los siguientes criterios, sobre un total de **mil (1.000) puntos**:

| No. | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|---|
| 1 | Experiencia del proponente (numeral 4.1) | 500 |
| 2 | Formación académica y experiencia del Personal Clave Evaluable (numeral 4.2) | 385 |
| 3 | Apoyo a la industria nacional – Ley 816 de 2003 (numeral 4.3) | 100 |
| 4 | Vinculación de personas con discapacidad – Decreto 392 de 2018 (numeral 4.4) | 10 |
| 5 | Emprendimientos y empresas de mujeres – artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 (numeral 4.5) | 2,5 |
| 6 | Mipyme domiciliada en Colombia – artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 (numeral 4.6) | 2,5 |
| **TOTAL** | | **1.000** |

**Reducción de puntaje por incumplimiento.** En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reducirá **veinte (20) puntos**, equivalentes al dos por ciento (2 %) del total, a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre, sin importar la cuantía. La reducción también afectará a los Proponentes Plurales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en esa situación. No procederá cuando los actos administrativos que impusieron las multas sean objeto de control judicial, y se aplicará sin perjuicio del artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. La verificación se hará con el RUP, el SECOP y el SIRI.

### 4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 500 PUNTOS)

La experiencia adicional del proponente se evaluará con contratos de consultoría de estudios y diseños registrados y en firme en el RUP, **distintos a los aportados para acreditar la experiencia habilitante** (numeral 3.8.1), relacionados en el "Formato 4 – Experiencia ponderable del proponente". El proponente podrá aportar **máximo tres (3) contratos**. El puntaje se asignará así:

| No. | CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| A | Acreditar con **máximo tres (3) contratos** de consultoría de estudios y diseños celebrados con entidades del **sector público**, cuya sumatoria, expresada en SMMLV, sea **igual o superior a cero coma nueve (0,9) veces el Presupuesto Oficial** (110,27 SMMLV). | 200 |
| B | Acreditar, dentro de los contratos aportados para el literal A, **mínimo un (1) contrato** cuyo objeto o alcance sea la elaboración de **estudios y diseños de una planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR**. | 150 |
| C | Experiencia general del proponente en ingeniería civil igual o superior a **once (11) años**, en los términos de este numeral. | 150 |
| **TOTAL** | | **500** |

**Reglas del literal A:** se tendrán en cuenta máximo tres (3) contratos; si el proponente relaciona más, se tomarán los tres (3) primeros relacionados en el Formato 4. Si la sumatoria no alcanza el valor exigido, obtendrá cero (0) puntos en este literal.

**Reglas del literal C:** la experiencia general se acreditará así: (i) persona natural: ingeniero civil con once (11) años o más contados desde la expedición de su matrícula profesional; (ii) persona jurídica: que su objeto social incluya ingeniería civil, servicios de consultoría y/o gerencia de proyectos, y que su representante legal o el ingeniero civil que avala la oferta acredite once (11) años o más contados desde la expedición de su matrícula profesional; (iii) Proponente Plural: que el integrante con mayor porcentaje de participación cumpla la condición de los numerales anteriores. Se aportará la matrícula profesional y el certificado de vigencia del COPNIA.

No se aceptarán certificaciones acumulativas de varios contratos que, individualmente consideradas, no cumplan los requisitos. Si el proponente subsanó la experiencia habilitante con un contrato, ese contrato no podrá usarse para puntaje. Las reglas de acreditación y validez están en el Capítulo X.

### 4.2. PERSONAL CLAVE EVALUABLE (MÁXIMO 385 PUNTOS)

Se asignará puntaje a la formación académica y a la experiencia **adicionales a las mínimas** exigidas en el numeral 3.8.2, con base en los soportes aportados con la oferta y relacionados en el "Formato 5 – Personal Clave Evaluable":

| CARGO | CRITERIO | PUNTOS | MÁXIMO |
|---|---|---|---|
| Director de la consultoría | Segunda especialización en gerencia de proyectos, recursos hídricos, saneamiento ambiental, ingeniería sanitaria o gestión ambiental (adicional a la exigida). | 120 | 120 |
| | **Experiencia específica adicional:** Un (1) contrato adicional a los tres (3) mínimos, en los que haya actuado como director, especialista o consultor en **estudios y diseños de PTAR o de sistemas de tratamiento de aguas residuales**.. | 100 | 165 |
| | **Experiencia específica adicional:** Dos (2) contratos adicionales a los tres (3) mínimos, en los que haya actuado como director, especialista o consultor en **estudios y diseños de PTAR o de sistemas de tratamiento de aguas residuales**.. | 165 | |
| Auxiliar de ingeniería | **Experiencia general adicional:** más de ocho (8) años contados desde la expedición de la matrícula. | 50 | 100 |
| | Más de diez (10) años contados desde la expedición de la matrícula. | 100 | |
| **TOTAL** | | | **385** |

Los puntajes de cada criterio no son acumulables entre sí dentro del mismo criterio (se otorga el mayor alcanzado). Al profesional al que le falte cualquiera de los documentos exigidos se le asignarán cero (0) puntos en lo relacionado con dicho profesional, sin perjuicio de la subsanación de los requisitos mínimos habilitantes.

#### 4.2.1. CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido solo podrá ser cambiado durante la ejecución por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y previa autorización del supervisor. El reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al del profesional reemplazado, incluida la formación y experiencia que otorgaron puntaje.

### 4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

De conformidad con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 680 de 2021), los proponentes podrán obtener puntaje por: (i) servicios nacionales o con trato nacional, o (ii) incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. En ningún caso se otorgará puntaje simultáneamente por ambos conceptos.

| CONCEPTO | PUNTAJE |
|---|---|
| Promoción de servicios nacionales o con trato nacional | 100 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 50 |

### 4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El servicio es nacional cuando es ofrecido por una persona natural colombiana o residente en Colombia, por una persona jurídica constituida conforme a la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos (o por estos y extranjeros con trato nacional), y **vincula al menos el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano** del requerido para el cumplimiento del contrato. Por la naturaleza del objeto, no se definen bienes nacionales relevantes.

Para obtener el puntaje, el proponente presentará el "Formato 7A – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional" y: la cédula de ciudadanía (persona natural colombiana), la visa de residencia (extranjero residente) o el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica colombiana). En los Proponentes Plurales, cada integrante aportará el documento que corresponda. El proponente extranjero con trato nacional deberá acreditar que los servicios son originarios de un Estado con Acuerdo Comercial aplicable, de un Estado con trato nacional por reciprocidad certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o de un Estado miembro de la Comunidad Andina.

La falta de presentación de la cédula o del certificado de existencia podrá subsanarse para efectos habilitantes, pero no para la asignación de este puntaje.

### 4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional, o a los Proponentes Plurales con al menos un integrante extranjero sin trato nacional, que se comprometan a incorporar **más del noventa por ciento (90 %)** de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, mediante el "Formato 7B – Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros". Este puntaje solo se otorgará cuando el proponente no haya recibido puntaje por servicios nacionales o con trato nacional. Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados.

## 4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), la Entidad asignará diez (10) puntos, equivalentes al uno por ciento (1 %) del total, al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con la siguiente tabla:

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Para ello presentará el "Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad", suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el que certifique el número total de trabajadores de la planta a la fecha de cierre, junto con el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre, que acredite el número de trabajadores con discapacidad de su planta de personal. En los Proponentes Plurales se tendrá en cuenta la planta del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia habilitante.

### 4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (adicionados por el Decreto 1860 de 2021), la Entidad asignará un puntaje adicional de dos coma cinco (2,5) puntos, equivalentes al 0,25 % del total, a los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, esto es: (i) persona jurídica en la que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones o cuotas partes pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a ellas durante al menos el último año; (ii) persona jurídica en la que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres durante al menos el último año; (iii) persona natural mujer que haya ejercido actividades comerciales durante al menos el último año; o (iv) asociación o cooperativa en la que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados sean mujeres. La condición se acreditará con el "Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y los soportes del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

En los Proponentes Plurales, el puntaje se otorgará cuando por lo menos uno de los integrantes que acredite la condición tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

### 4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2,5 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad asignará un puntaje adicional de dos coma cinco (2,5) puntos, equivalentes al 0,25 % del total, a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, con el certificado del RUP vigente y en firme. En los Proponentes Plurales, el puntaje se otorgará cuando por lo menos uno de los integrantes que sea Mipyme tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

### 4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje total, teniendo en cuenta hasta el segundo decimal. En ese caso, la Entidad aplicará las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, respetando los Acuerdos Comerciales aplicables:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la de servicios extranjeros. Se acreditará con los mismos documentos exigidos para el puntaje de apoyo a la industria nacional (numeral 4.3.1). En los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente estas mujeres. La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario (artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por la Ley 1232 de 2008), con expedición no mayor a 30 días calendario; la de víctima de violencia intrafamiliar, con la medida de protección expedida por la autoridad competente (artículos 16 y 21 de la Ley 1257 de 2008). Las personas jurídicas presentarán el "Formato 10A". En los Proponentes Plurales, cada integrante deberá acreditar alguna de estas condiciones.
3. Preferir la propuesta del proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997), con el certificado del Ministerio del Trabajo y el "Formato 10B", con personal vinculado por lo menos un (1) año antes del cierre y que se mantendrá durante la ejecución. En los Proponentes Plurales, el integrante que lo acredite debe tener una participación de al menos el 25 % y aportar mínimo el 25 % de la experiencia acreditada.
4. Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación, en mayor proporción, de personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, vinculadas con un (1) año de anterioridad, mediante el "Formato 10C" (empleador y trabajador) y el certificado de aportes a seguridad social.

5. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, con el "Formato 10D" y la certificación del Ministerio del Interior (Decreto Ley 2893 de 2011).
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, o de personas jurídicas en las que más del 50 % de su composición accionaria corresponda a ellas, con la certificación de la autoridad competente (Agencia para la Reincorporación y la Normalización u otras) y el "Formato 10E".
7. Preferir la oferta de un Proponente Plural conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica con participación mayoritaria de estas, siempre que dicho integrante tenga una participación de al menos el 25 %, aporte mínimo el 25 % de la experiencia acreditada, y ni él ni sus socios o representantes sean empleados, socios o accionistas de otro integrante ("Formato 10F").
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, o por una cooperativa o asociación mutual, acreditada con el RUP o el certificado de existencia y representación legal. En los Proponentes Plurales, cada integrante deberá acreditar alguna de estas condiciones.
9. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos del año anterior fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría ("Formato 10G"), o al Proponente Plural conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual con participación de al menos el 25 %, que aporte mínimo el 25 % de la experiencia acreditada y no tenga vínculos con los demás integrantes ("Formato 10H").
11. Preferir las empresas reconocidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC) del segmento Mipyme, acreditada con el certificado de existencia y representación legal (Ley 1901 de 2018) y el RUP. En los Proponentes Plurales, cada integrante deberá acreditar esta condición.
12. Si persiste el empate, la Entidad aplicará el siguiente método aleatorio: (a) ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético por su nombre completo y asignará a cada uno un número entero ascendente, iniciando en 1; (b) tomará la parte entera de la TRM vigente el día del cierre y la dividirá entre el número de proponentes empatados; (c) seleccionará al proponente cuyo número asignado coincida con el residuo de esa división. Si el residuo es cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Los documentos para acreditar los factores de desempate deben aportarse con la oferta y no son subsanables, aunque pueden ser objeto de aclaración. Los soportes con datos sensibles requerirán el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" y no se publicarán en el SECOP (artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y Ley 1581 de 2012). Para estos efectos, se entiende por experiencia acreditada la sumatoria de los contratos aportados para la experiencia habilitante, expresada en SMMLV.

# CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA

El proponente presentará su oferta económica en el "Formulario 1 – Oferta económica", debidamente firmada, en pesos colombianos, ajustada al peso y con el IVA discriminado. La oferta debe contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa ejecución de la consultoría: personal con sus prestaciones y factor multiplicador, trabajos de campo, topografía, ensayos de laboratorio, transporte, viáticos, equipos, software, papelería, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, garantías y la administración de los riesgos asignados al consultor.

**El valor de la oferta no otorga puntaje.** La Entidad verificará que no exceda el Presupuesto Oficial; si lo excede, la oferta será rechazada. Tampoco se aceptarán ofertas que modifiquen las actividades, los productos o el plazo establecidos por la Entidad.

**Forma de pago.** El Municipio pagará el valor del contrato contra entrega y aprobación de los productos por el supervisor, de la siguiente forma:

| PAGO | CONDICIÓN | % DEL VALOR |
|---|---|---|
| Primero | Entrega y aprobación por la supervisión del Producto 1 – Estudios de campo: aforos de caudal, caracterización y análisis físico-químico del agua residual y del cuerpo receptor, levantamiento topográfico y estudio hidrológico e hidráulico del cuerpo receptor. | 50 % |
| Final | Entrega y aprobación por la supervisión del Producto 2 – Diseños e informe final: diseño hidráulico y sanitario de la PTAR, diseño arquitectónico y urbanístico e informe final de la consultoría; acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación. | 50 % |

Para cada pago, el contratista presentará la factura electrónica o documento equivalente, el informe aprobado por el supervisor, la certificación de cumplimiento y los soportes de pago de los aportes a seguridad social integral y parafiscales del período. El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal, y los pagos estarán sujetos al PAC. El cumplimiento de las obligaciones del contratista no estará supeditado al giro de los recursos. No habrá anticipo ni pago anticipado.

**Publicidad del presupuesto.** El análisis que soporta el valor estimado del contrato (costos de personal con factor multiplicador del 177 %, estudios y diseños, otros costos e IVA) se encuentra publicado en el Estudio Previo y en el Análisis del Sector, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021. El proponente presentará su oferta con la misma estructura, en el "Formulario 1 – Oferta económica".

## 5.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: (i) operaciones aritméticas erróneamente realizadas en la oferta económica, y (ii) el ajuste al peso de los valores, por exceso cuando la fracción decimal sea igual o superior a 0,5 y por defecto cuando sea inferior. El valor corregido será el que se tenga en cuenta para verificar que la oferta no exceda el Presupuesto Oficial y para el valor del contrato.

## 5.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si el valor de una oferta no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información del Análisis del Sector, la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

## CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN

El “Anexo 3 – Matriz de riesgos” incluye los riesgos previsibles que pueden presentarse durante el Proceso de Contratación y la ejecución del contrato, su tipificación, estimación, asignación, tratamiento y responsable, conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente. La matriz hace parte del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido en los plazos del Cronograma.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar su propuesta, con base en un examen cuidadoso de las características del proyecto y su propia información. Si el adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en sus costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni tendrá derecho a reembolsos o reclamaciones adicionales. La presentación de la oferta implica la aceptación de la distribución de riesgos.

## CAPÍTULO VII. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07), la Entidad verificó la cobertura del proceso, con el siguiente resultado:

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | VALOR DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL | EXCEPCIÓN APLICABLE | PROCESO CUBIERTO |
|---|---|---|---|---|
| Alianza del Pacífico (Chile y Perú) | SI | NO | NO | NO |
| Chile | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) | SI | NO | NO | NO |
| Unión Europea | SI | NO | NO | NO |
| Reino Unido | SI | NO | NO | NO |
| Canadá, Corea, Estados Unidos, Israel y México | NO | N/A | N/A | NO |
| Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 | SI | SI (sin umbral) | NO | SI |

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios de los Estados miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú) y a los de los Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado trato nacional por reciprocidad.

# CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS

## 8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con su oferta una garantía de seriedad con las siguientes características (artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015). Cualquier error o imprecisión en su texto podrá aclararse hasta el término de traslado del informe de evaluación; pero su no presentación con la oferta no es subsanable.

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| **Clase** | Cualquiera de las permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía bancaria. |
| **Asegurado / beneficiario** | MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER – NIT 800.070.682-4. |
| **Amparo** | Los eventos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: no suscripción del contrato, no constitución de la garantía de cumplimiento, retiro de la oferta después del cierre, prórroga del plazo para adjudicar o suscribir superior a tres (3) meses, entre otros. |
| **Valor asegurado** | Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial: ($21.452.130.) |
| **Vigencia** | Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre. Si se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliarla hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. |
| **Tomador** | Persona jurídica: con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Proponente Plural: a nombre del consorcio o unión temporal, indicando todos sus integrantes, su identificación y porcentaje de participación. |

## 8.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía única de cumplimiento a favor del MUNICIPIO DE TIBÚ (NIT 800.070.682-4), que deberá ser aprobada por la Entidad, con los siguientes amparos:

| AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato, incluido el pago de multas y cláusula penal (art. 2.2.1.2.3.1.12) | Diez por ciento (10 %) del valor del contrato. | Plazo del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (art. 2.2.1.2.3.1.13) | Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. | Plazo del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad del servicio (art. 2.2.1.2.3.1.15) | Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato. | Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de los productos. |

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando se vea reducido por reclamaciones de la Entidad y ampliarla en caso de adición o prórroga del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento. No se exige amparo de anticipo ni de responsabilidad civil extracontractual, por no existir anticipo ni ejecución de obra.

En relación con el amparo de calidad del servicio, el contratista responderá por los perjuicios que se presenten con posterioridad a la terminación del contrato y que tengan su causa en (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados (estudios, diseños, planos, presupuestos y demás documentos), o (ii) la mala calidad del servicio prestado, siempre que sean imputables al contratista.

# CAPÍTULO IX. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución están previstas en el Estudio Previo y en el "Anexo 4 – Minuta del contrato", que incluyen la forma de pago, las obligaciones de las partes, las garantías, las multas, la cláusula penal, la supervisión y las demás condiciones del negocio jurídico. El adjudicatario deberá presentar el RUT, el certificado de antecedentes y los demás documentos necesarios para la suscripción.

## 9.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y como requisito para la firma del acta de inicio, el consultor presentará al supervisor:

- Hojas de vida y soportes de los profesionales que elaborarán y firmarán los estudios y diseños especializados, según el Anexo Técnico.
- Cronograma detallado de actividades y plan de trabajo, incluidos el plan de muestreo y aforos y la programación de las actividades de campo.
- Afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral y el plan de seguridad y salud en el trabajo para las actividades de campo.

El supervisor revisará los documentos en un término no mayor a tres (3) días hábiles. Los requerimientos que formule deberán ser atendidos dentro del día hábil siguiente.

## 9.2. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control de la ejecución del contrato estarán a cargo de la Secretaría de Vías e Infraestructura, a través del funcionario que designe el ordenador del gasto, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de la Entidad.

## 9.3. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso la Entidad no entregará anticipo ni pago anticipado.

## 9.4. PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

Los derechos patrimoniales sobre los estudios, diseños, planos, memorias, bases de datos y demás productos de la consultoría serán de propiedad del Municipio de Tibú, quien podrá utilizarlos libremente para la formulación, viabilización, contratación y ejecución del proyecto, sin perjuicio de los derechos morales de los autores (Ley 23 de 1982 y artículo 20 de la Ley 1955 de 2019).

## 9.5. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o unilateralmente en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

# CAPÍTULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

## 10.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

### 10.1.1. REGLAS GENERALES

- La experiencia habilitante y la ponderable se acreditarán con contratos inscritos en el RUP vigente y en firme del proponente o de sus integrantes. Los proponentes no obligados a tener RUP la acreditarán con los documentos del numeral 10.1.4.
- Solo se aceptarán contratos ejecutados, terminados y liquidados (o con acta de recibo final cuando no requieran liquidación), celebrados con entidades públicas. No se aceptarán contratos en ejecución.
- No se aceptará experiencia adquirida en calidad de subcontratista, ni autocertificaciones (expedidas por el mismo proponente, sus integrantes o empresas de su grupo).
- Un mismo contrato no podrá aportarse simultáneamente para la experiencia habilitante y para la ponderable.
- Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, conforme al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando el contrato se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor se afectará por el porcentaje de participación del integrante. Si dos o más integrantes del proponente ejecutaron el mismo contrato, se tomará como un solo contrato con la sumatoria de sus participaciones.
- Cuando el contrato incluya actividades distintas a estudios y diseños (por ejemplo, obra o interventoría), solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la consultoría de estudios y diseños, que deberá discriminarse en los documentos de soporte.
- Los contratos cedidos se tendrán en cuenta solo para el cesionario.

### 10.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los contratos aportados deben estar clasificados en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC 81101500 o 80101600, hasta el tercer nivel. Los proponentes extranjeros sin RUP indicarán los códigos en el formato de experiencia.

### 10.1.3. INFORMACIÓN QUE DEBE ACREDITARSE

Para cada contrato deberá acreditarse, mediante los documentos del numeral 10.1.4: entidad contratante (nombre, dirección y teléfono), contratista, número y objeto del contrato, principales actividades ejecutadas, fechas de inicio y de terminación, valor total ejecutado incluidas adiciones, porcentaje de participación si fue ejecutado en consorcio o unión temporal, y nombre y cargo de quien expide la certificación.

### 10.1.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS

Cuando la información del RUP no permita verificar las condiciones exigidas, el proponente aportará uno o varios de los siguientes documentos, que prevalecerán en este orden: (i) acta de liquidación; (ii) acta de recibo final o de terminación; (iii) certificación expedida por la entidad contratante, suscrita por el funcionario competente; (iv) copia del contrato, junto con alguno de los anteriores. En caso de discrepancia entre el RUP y los documentos, para el valor se tomará el registrado en el RUP.

## 10.2. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

### 10.2.1. REGLAS PARA LA EXPERIENCIA

- La experiencia general se contará a partir de la expedición de la matrícula profesional, conforme al artículo 12 de la Ley 842 de 2003; para profesiones con práctica laboral, se aplicará lo previsto en la Ley 2043 de 2020.
- La experiencia como especialista se contará a partir de la obtención del título de posgrado.
- La experiencia se contabilizará en años; los periodos traslapados se contarán una sola vez.
- Las certificaciones deben indicar: contratante, contratista, objeto, cargo o actividades desarrolladas, fechas de inicio y terminación, dedicación y firma de quien la expide. Si no indica dedicación, se entenderá del 100 %.
- Serán documentos válidos: certificaciones laborales o de contratos, actas de liquidación o de terminación, copias de los contratos con su acta de terminación y resoluciones de nombramiento y posesión.

### 10.2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Se acreditará con copia del diploma o acta de grado y de la matrícula o tarjeta profesional, con el certificado de vigencia y antecedentes del COPNIA o del consejo profesional respectivo. Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

## CAPÍTULO XI. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS Y FORMULARIOS

### 11.1. ANEXOS

- Anexo 1 – Estudio Previo.
- Anexo 2 – Anexo Técnico.
- Anexo 3 – Matriz de riesgos (incluida al final de este documento).
- Anexo 4 – Minuta del contrato (incluida al final de este documento).
- Análisis del Sector.
- Convocatoria a veedurías ciudadanas.

### 11.2. FORMATOS (incluidos al final de este documento)

- Formato 1 – Carta de presentación de la oferta.
- Formato 2A – Conformación de consorcio. Formato 2B – Conformación de unión temporal.
- Formato 3 – Experiencia habilitante del proponente.
- Formato 4 – Experiencia ponderable del proponente.
- Formato 5 – Personal Clave Evaluable y carta de compromiso.
- Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
- Formato 7A – Promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Formato 7B – Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.
- Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad.
- Formato 9 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres.
- Formato 10 – Factores de desempate (10A a 10H).
- Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Formato 12 – Compromiso anticorrupción y pacto de transparencia.
- Formato 13 – Solicitud de limitación a Mipyme.
- Formato 14 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros.

### 11.3. FORMULARIOS

- Formulario 1 – Oferta económica.

Dado en Tibú, Norte de Santander, en el mes de octubre de 2026.

D O C U M E N T O  O R I G I N A L  F I R M A D O

**RICHAR CLARO DURÁN**
Alcalde Municipal de Tibú

| | ***NOMBRES Y APELLIDOS*** | ***CARGO*** | ***FIRMA*** |
|---|---|---|---|
| *Proyectó:* | *Ing. Sergio Hernández Riobo* | *Apoyo Profesional – Sec. de Vías e Infraestructura* | |
| *Revisó:* | *IGVP – Lexum Consultores SAS* | *Asesores Jurídicos Externos* | |
| *Aprobó:* | *Ing. Emel Atuesta Rojas* | *Secretario de Vías e Infraestructura* | |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.* | | | |

## FORMATOS Y FORMULARIOS

Los siguientes formatos deben ser diligenciados por los proponentes. Los textos entre corchetes deben completarse con la información del proponente; no pueden modificarse las declaraciones.

**FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha:

Señores
**MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**
Secretaría de Vías e Infraestructura
Calle 5 Nº 5-06, Barrio Miraflores – primer piso
Tibú, Norte de Santander

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. MT-SV-CMA-003-2026 – Concurso de méritos abierto. Objeto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en nombre propio / en calidad de representante legal de (nombre del proponente) / como representante del consorcio o unión temporal (nombre)], presento oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones bajo la gravedad de juramento:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones, y recibí de la Entidad respuesta oportuna a cada una de ellas.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y para suscribir el contrato si resulta adjudicatario.
3. Que la oferta cumple con todos los requisitos de los Documentos del Proceso y acepto todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas allí previstas, incluidas el alcance, los productos y el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.
4. Que el valor de la oferta económica es de $[valor en números] ([valor en letras]), incluido IVA, y comprende todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones de la ejecución del contrato y los riesgos que me fueron asignados.
5. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que ni el proponente ni sus integrantes, socios o representantes nos encontramos incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución y la ley, en especial en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022.
7. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales ni inhabilitados por el REDAM, y que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Que conozco y acepto el compromiso anticorrupción y el pacto de transparencia (Formato 12).
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a suscribir el contrato y a constituir la garantía única de cumplimiento en los plazos del Cronograma, y a vincular al Personal Clave Evaluable ofrecido con las dedicaciones exigidas.
10. Que la oferta tiene una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, la cual adjunto: póliza/garantía No. [●] de [aseguradora/banco], por valor de $[●] y vigencia desde [●] hasta [●].
11. Que [SÍ / NO] tengo la condición de Mipyme, según el RUP adjunto.
12. Que la siguiente información de la oferta tiene carácter reservado, conforme a la norma que se cita: [indicar documento y norma, o "ninguna"].
13. Que la oferta consta de [●] folios debidamente numerados.

Recibiré notificaciones y comunicaciones en: Dirección: *Ciudad:* Teléfono/celular: *Correo electrónico:* (autorizo la notificación electrónica, artículo 56 de la Ley 1437 de 2011).

_
Firma del proponente o de su representante legal
Nombre: C.C.:
Proponente: NIT:

**AVAL DE LA OFERTA** (artículo 20 de la Ley 842 de 2003; obligatorio cuando el representante legal o apoderado no sea ingeniero civil):

Yo, [nombre], ingeniero civil con matrícula profesional No. [●], avalo la presente oferta.

Firma: C.C.: M.P.:

**FORMATO 2A – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y fecha:

Señores
**MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**
Secretaría de Vías e Infraestructura
Calle 5 Nº 5-06, Barrio Miraflores – primer piso
Tibú, Norte de Santander

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. MT-SV-CMA-003-2026 – Concurso de méritos abierto. Objeto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

Los suscritos, [nombre del representante legal o persona natural del integrante 1], identificado con C.C. No. [●], en representación de [razón social y NIT], y [ídem integrante 2], debidamente autorizados, manifestamos que hemos convenido asociarnos en consorcio para participar en el Proceso de Contratación de la referencia, y por lo tanto expresamos:

1. Que el consorcio está integrado por: [nombre, NIT/C.C. y porcentaje de participación de cada integrante; la sumatoria debe ser 100 %].
2. Que el consorcio se denomina [nombre] y su domicilio es [dirección, teléfono y correo].
3. Que la duración del consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
4. Que el representante del consorcio es [nombre], identificado con C.C. No. [●], quien está expresamente facultado para presentar la oferta, atender requerimientos, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato, y tomar todas las determinaciones necesarias. Su suplente es [nombre], C.C. No. [●].
5. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria e ilimitada respecto de todas las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato (numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993).
6. Que los porcentajes de participación no podrán modificarse sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad, y que ninguno de los integrantes podrá ceder su participación a terceros.

En constancia se firma en *a los* _ días del mes de *de 2026*.

| INTEGRANTE 1 | INTEGRANTE 2 | REPRESENTANTE (ACEPTA) |
|---|---|---|
| Firma:<br>Nombre:<br>C.C.: | Firma:<br>Nombre:<br>C.C.: | Firma:<br>Nombre:<br>C.C.: |

**FORMATO 2B – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha:

Señores
**MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**
Secretaría de Vías e Infraestructura
Calle 5 Nº 5-06, Barrio Miraflores – primer piso
Tibú, Norte de Santander

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. MT-SV-CMA-003-2026 – Concurso de méritos abierto. Objeto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

Los suscritos, [nombre del representante legal o persona natural del integrante 1], identificado con C.C. No. [●], en representación de [razón social y NIT], y [ídem integrante 2], debidamente autorizados, manifestamos que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el Proceso de Contratación de la referencia, y por lo tanto expresamos:

1. Que el unión temporal está integrado por: [nombre, NIT/C.C. y porcentaje de participación de cada integrante; la sumatoria debe ser 100 %].
2. Que el unión temporal se denomina [nombre] y su domicilio es [dirección, teléfono y correo].
3. Que la duración del unión temporal será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
4. Que el representante del unión temporal es [nombre], identificado con C.C. No. [●], quien está expresamente facultado para presentar la oferta, atender requerimientos, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato, y tomar todas las determinaciones necesarias. Su suplente es [nombre], C.C. No. [●].
5. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria frente a la oferta y el contrato, y que las sanciones por incumplimiento se impondrán de acuerdo con la participación de cada integrante en la ejecución (numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993). Las actividades a cargo de cada integrante son: [integrante – actividades – % de participación].
6. Que los porcentajes de participación no podrán modificarse sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad, y que ninguno de los integrantes podrá ceder su participación a terceros.

En constancia se firma en *a los* _ días del mes de *de 2026.*

| INTEGRANTE 1 | INTEGRANTE 2 | REPRESENTANTE (ACEPTA) |
|---|---|---|
| Firma:<br>Nombre:<br>C.C.: | Firma:<br>Nombre:<br>C.C.: | Firma:<br>Nombre:<br>C.C.: |

## FORMATO 3 – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Proponente: *Proceso No. MT-SV-CMA-003-2026*

*Máximo tres (3) contratos con entidades públicas (numeral 3.8.1). Sumatoria ≥ 183,78 SMMLV (1,5 veces el Presupuesto Oficial).*

| No. | INTEGRANTE QUE APORTA | No. CONSECUTIVO RUP | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | PTAR (SÍ/NO) | FECHA TERMINACIÓN | % PART. | VALOR EJECUTADO ($) | VALOR EN SMMLV × % PART. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | | | |

_
Firma del proponente o de su representante legal
Nombre: C.C.:
Proponente: NIT:

## FORMATO 4 – EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PROPONENTE

Proponente: *Proceso No. MT-SV-CMA-003-2026*

*Máximo tres (3) contratos con entidades del sector público, distintos a los relacionados en el Formato 3 (numeral 4.1). Indique cuál(es) corresponde(n) a estudios y diseños de PTAR.*

| No. | INTEGRANTE QUE APORTA | No. CON-SECU-TIVO RUP | ENTIDAD CON-TRATANTE | OBJETO | PTAR (SÍ/NO) | FECHA TERMINA-CIÓN | % PART. | VALOR EJE-CUTADO ($) | VALOR EN SMMLV × % PART. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| **TOTAL** | | | | | | | | | |

**Experiencia general (literal C del numeral 4.1):** nombre del ingeniero civil que se acredita: *; calidad (persona natural / representante legal / aval / integrante mayoritario):* ; matrícula profesional No. *; fecha de expedición:* ; años de experiencia: .

_
Firma del proponente o de su representante legal
Nombre: C.C.:
Proponente: NIT:

## FORMATO 5 – PERSONAL CLAVE EVALUABLE Y CARTA DE COMPROMISO

Proponente: *Proceso No. MT-SV-CMA-003-2026*

### A. Relación de formación y experiencia

| CARGO | NOMBRE Y C.C. | PREGRADO / M.P. (fecha) | POSGRADOS (título y fecha) | EXP. GENERAL (años) | CONTRATOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (entidad, objeto, cargo, fechas, folio) |
|---|---|---|---|---|---|
| Director de la consultoría – 80 % | | | | | 1.<br>2.<br>3.<br>4.<br>5.<br>Adicionales PTAR:<br>6.<br>7.<br>8. |
| Auxiliar de ingeniería – 75 % | | | N/A | | N/A |

### B. Carta de compromiso (una por cada profesional)

Yo, [nombre], identificado con C.C. No. [●] y matrícula profesional No. [●], me comprometo a desempeñar el cargo de [cargo] con una dedicación del [●] % durante todo el plazo del contrato que resulte del Proceso No. MT-SV-CMA-003-2026, en caso de que el proponente [nombre] resulte adjudicatario. Declaro que la información de mi hoja de vida y sus soportes es veraz, y que no he suscrito compromisos con otros proponentes del mismo proceso para el mismo cargo.

_
Firma del profesional
Nombre: C.C.:
Proponente: NIT:

## FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

**A. Persona jurídica**

Yo, [nombre], identificado con C.C. No. [●], en mi condición de [revisor fiscal, con tarjeta profesional No. (●) / representante legal] de [razón social], NIT [●], certifico bajo la gravedad de juramento, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que la sociedad ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hay lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. [En caso de exoneración: la sociedad está exonerada del pago de aportes al ICBF, SENA y salud en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario.] [En caso de acuerdo de pago: indicar entidad, valor y plazo.]

**B. Persona natural**

Yo, [nombre], identificado con C.C. No. [●], declaro bajo la gravedad de juramento que me encuentro afiliado y al día en los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, para lo cual adjunto la planilla del último periodo, y que [no tengo personal a cargo / he pagado los aportes de mis empleados durante los últimos seis (6) meses].

*Nota: en los Proponentes Plurales, cada integrante presentará este formato por separado.*

_
Firma (revisor fiscal / representante legal / persona natural)
Nombre: C.C.:
Proponente: NIT:

**FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Ciudad y fecha:

Señores
**MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**
Secretaría de Vías e Infraestructura
Calle 5 Nº 5-06, Barrio Miraflores – primer piso
Tibú, Norte de Santander

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. MT-SV-CMA-003-2026 – Concurso de méritos abierto. Objeto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

Yo, [nombre], en calidad de [persona natural / representante legal] de [proponente], manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

**Opción 1 – Proponente nacional:** el servicio ofrecido es nacional, por cuanto el proponente (o cada uno de sus integrantes) es [persona natural colombiana / residente en Colombia / persona jurídica constituida en Colombia], para lo cual adjunto [cédula / visa de residencia / certificado de existencia y representación legal], y me comprometo a vincular por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano del requerido para la ejecución del contrato.

**Opción 2 – Proponente extranjero con trato nacional:** el servicio es originario de [país], Estado con el cual Colombia tiene [Acuerdo Comercial aplicable / trato nacional por reciprocidad / Decisión 439 de la CAN], y me acojo a [la regla de origen de mi país / la regla del Decreto 1082 de 2015].

_
Firma del proponente o de su representante legal
Nombre: C.C.:
Proponente: NIT:

**FORMATO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

Ciudad y fecha:

Señores
**MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**
Secretaría de Vías e Infraestructura
Calle 5 Nº 5-06, Barrio Miraflores – primer piso
Tibú, Norte de Santander

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. MT-SV-CMA-003-2026 – Concurso de méritos abierto. Objeto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

Yo, [nombre], en calidad de representante legal o apoderado de [proponente extranjero sin trato nacional / Proponente Plural con integrante extranjero sin trato nacional], manifiesto bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

_
Firma del proponente o de su representante legal
Nombre: C.C.:
Proponente: NIT:

**FORMATO 8 – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Ciudad y fecha:

Señores
**MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**
Secretaría de Vías e Infraestructura
Calle 5 Nº 5-06, Barrio Miraflores – primer piso
Tibú, Norte de Santander

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. MT-SV-CMA-003-2026 – Concurso de méritos abierto. Objeto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

Yo, [nombre], en calidad de [persona natural / representante legal / revisor fiscal] de [proponente o integrante que aporta como mínimo el 40 % de la experiencia habilitante], certifico bajo la gravedad de juramento que a la fecha de cierre del proceso el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal es de [●], de los cuales [●] son personas con discapacidad, según el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo que se adjunta, vigente a la fecha de cierre (artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015).

_
Firma (persona natural / representante legal / revisor fiscal)
Nombre: C.C.:
Proponente: NIT:

**FORMATO 9 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

Ciudad y fecha:

Señores
**MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**
Secretaría de Vías e Infraestructura
Calle 5 Nº 5-06, Barrio Miraflores – primer piso
Tibú, Norte de Santander

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. MT-SV-CMA-003-2026 – Concurso de méritos abierto. Objeto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

Yo, [nombre], en calidad de [persona natural / representante legal y revisor fiscal o contador] de [proponente o integrante], certifico bajo la gravedad de juramento que el proponente cumple la condición de emprendimiento o empresa de mujeres prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, en el siguiente supuesto (marque con X):

| | **SUPUESTO Y SOPORTES** |
|---|---|
| | Más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas pertenecen a mujeres, y la propiedad se ha mantenido durante al menos el último año (certificado del representante legal y revisor fiscal/contador, con la composición accionaria y los documentos de identidad). |
| | Por lo menos el 50 % de los empleos del nivel directivo son ejercidos por mujeres, vinculadas durante al menos el último año (certificación con los cargos, nombres, identificación y fechas de vinculación). |
| | Persona natural mujer que ha ejercido actividades comerciales durante al menos el último año (registro mercantil o RUT). |
| | Asociación o cooperativa con más del 50 % de asociados mujeres, durante al menos el último año. |

_
Firma del proponente o de su representante legal
Nombre: C.C.:
Proponente: NIT:

## FORMATO 10 – FACTORES DE DESEMPATE

Ciudad y fecha:

Señores
**MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**
Secretaría de Vías e Infraestructura
Calle 5 Nº 5-06, Barrio Miraflores – primer piso
Tibú, Norte de Santander

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. MT-SV-CMA-003-2026 – Concurso de méritos abierto. Objeto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

El proponente diligenciará únicamente el o los literales que pretenda acreditar, bajo la gravedad de juramento, y adjuntará los soportes señalados en el numeral 4.7 del pliego:

| LITERAL | DECLARACIÓN |
|---|---|
| 10A | Más del 50 % de la composición accionaria o cuotas partes de [persona jurídica] está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: [nombres e identificación]. |
| 10B | Por lo menos el 10 % de la nómina de [proponente] está en condición de discapacidad, vinculada con un (1) año de anterioridad al cierre: total de trabajadores [●]; trabajadores con discapacidad [●]. Me comprometo a mantenerlos durante el plazo del contrato. |
| 10C | Empleador: total de trabajadores [●], de los cuales [●] no son beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplen la edad de pensión, vinculados con un (1) año de anterioridad. Trabajador: yo, [nombre y C.C.], declaro que no soy beneficiario de pensión y cumplo el requisito de edad. |
| 10D | Por lo menos el 10 % de la nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana: total de trabajadores [●]; trabajadores de esta población [●] (nombre e identificación). |
| 10E | Más del 50 % de la composición accionaria de [persona jurídica] corresponde a personas en proceso de reincorporación o reintegración: [nombres e identificación]. |
| 10F | El integrante [nombre] del Proponente Plural es madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración (o persona jurídica con participación mayoritaria de estas), con participación de [●] % y aporte de [●] % de la experiencia, y ni él ni sus socios o representantes son empleados, socios o accionistas de los demás integrantes. |
| 10G | Por lo menos el 25 % del total de pagos realizados durante el año anterior fueron a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría: total pagos $[●]; pagos a Mipyme/cooperativas $[●]. (Firma adicional del contador o revisor fiscal.) |
| 10H | El integrante [nombre], Mipyme, cooperativa o asociación mutual, tiene participación de [●] % y aporta [●] % de la experiencia, y ni él ni sus socios o representantes son empleados, socios o accionistas de los demás integrantes. |

_
Firma (persona natural / representante legal / revisor fiscal, según corresponda)
Nombre: C.C.:
Proponente: NIT:

**FORMATO 11 – AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Yo, [nombre], identificado con C.C. No. [●], en calidad de titular de la información, autorizo de manera previa, expresa e informada al MUNICIPIO DE TIBÚ para recolectar, almacenar, usar y verificar mis datos personales, incluidos datos sensibles, contenidos en los documentos aportados por [proponente] en el Proceso No. MT-SV-CMA-003-2026, con la única finalidad de verificar los factores de desempate, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Declaro que he sido informado de que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles, de mis derechos como titular (conocer, actualizar, rectificar y suprimir mis datos) y de que la información no será publicada en el SECOP.

_
Firma del titular de la información
Nombre: C.C.:
Proponente: NIT:

**FORMATO 12 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PACTO DE TRANSPARENCIA**

Ciudad y fecha:

Señores
**MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**
Secretaría de Vías e Infraestructura
Calle 5 Nº 5-06, Barrio Miraflores – primer piso
Tibú, Norte de Santander

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. MT-SV-CMA-003-2026 – Concurso de méritos abierto. Objeto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

[Nombre], en calidad de [persona natural / representante legal] de [proponente], manifiesto que el proponente y sus integrantes, representantes, empleados y asesores se comprometen a:

1. Apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio de Tibú para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. No ofrecer ni dar sobornos, dádivas o cualquier otra forma de halago, directa o indirectamente, a servidores públicos, contratistas o asesores de la Entidad, ni a terceros, en relación con la oferta, el proceso o la ejecución del contrato.
3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso, conforme a la Ley 1340 de 2009 y el artículo 410A del Código Penal.
4. Revelar de manera clara y completa los gastos en que se incurra en relación con la oferta y el contrato, y denunciar ante las autoridades cualquier ofrecimiento o práctica corrupta de la que tenga conocimiento.
5. Conocer que el incumplimiento de este compromiso dará lugar al rechazo de la oferta o, durante la ejecución, a la caducidad del contrato, sin perjuicio de las acciones penales, fiscales y disciplinarias.

_
Firma del proponente o de su representante legal
Nombre: C.C.:
Proponente: NIT:

**FORMATO 13 – SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME**

Ciudad y fecha:

Señores
**MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**
Secretaría de Vías e Infraestructura
Calle 5 Nº 5-06, Barrio Miraflores – primer piso
Tibú, Norte de Santander

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. MT-SV-CMA-003-2026 – Concurso de méritos abierto. Objeto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

[Nombre], en calidad de [persona natural / representante legal] de [razón social], NIT [●], solicito que la convocatoria del proceso de la referencia se limite a Mipyme domiciliadas en Colombia, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para el efecto, manifiesto que la empresa tiene el tamaño de [micro / pequeña / mediana], su domicilio es [municipio y departamento] y tiene más de un (1) año de existencia, lo cual acredito con el certificado del RUP (o, si no estoy obligado a tenerlo, con el certificado del representante legal y del contador o revisor fiscal y el certificado de existencia y representación legal).

_
Firma del proponente o de su representante legal
Nombre: C.C.:
Proponente: NIT:

## FORMATO 14 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS

*Para proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia. Valores en pesos colombianos, con corte al 31 de diciembre de 2025 (o fecha de cierre fiscal del país de origen), convertidos con la TRM de la fecha de corte.*

| CUENTA | INTEGRANTE / PROPONENTE | VALOR (COP) |
|---|---|---|
| Activo corriente | | |
| Activo total | | |
| Pasivo corriente | | |
| Pasivo total | | |
| Patrimonio | | |
| Utilidad operacional | | |
| Gastos de intereses | | |
| TRM utilizada y fecha | | |

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información anterior corresponde a los estados financieros adjuntos. [Si algún requisito no aplica en el país de origen, indicarlo.]

_
Firma del representante legal o apoderado y del contador que realiza la conversión
Nombre: C.C.:
Proponente: NIT:

## FORMULARIO 1 – OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha:

Señores
**MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER**
Secretaría de Vías e Infraestructura
Calle 5 Nº 5-06, Barrio Miraflores – primer piso
Tibú, Norte de Santander

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. MT-SV-CMA-003-2026 – Concurso de méritos abierto. Objeto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER".

Presento la siguiente oferta económica, que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones para la ejecución del contrato:

| DESCRIPCIÓN | UND | CANT. / DED. | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
|---|---|---|---|---|
| **1. COSTOS DE PERSONAL** | | | | |
| Director de la consultoría (1 × 80 % × 1 mes) | MES | 0,80 | | |
| Auxiliar de ingeniería (1 × 75 % × 1 mes) | MES | 0,75 | | |
| **Subtotal costos de personal (1)** | | | | |
| **Factor multiplicador ofertado (2): %** | | | | |
| **Total costos de personal (3) = (1) × (2)** | | | | |
| **2. ESTUDIOS Y DISEÑOS** | | | | |
| Aforos de caudal del agua residual | UND | 1 | | |
| Caracterización y análisis físico-químico del agua residual y del cuerpo receptor | UND | 1 | | |
| Levantamiento topográfico | UND | 1 | | |
| Estudio hidrológico e hidráulico del cuerpo receptor | UND | 1 | | |
| Diseño hidráulico y sanitario de la PTAR | UND | 1 | | |
| Diseño arquitectónico y urbanístico | UND | 1 | | |
| **Total estudios y diseños (4)** | | | | |
| **3. OTROS COSTOS** | | | | |
| Papelería | UND | 1 | | |
| Alquiler de oficina (incluye servicios públicos) | MES | 1 | | |
| Informes | MES | 1 | | |
| Comunicaciones (teléfono, internet) | MES | 1 | | |
| Equipo de cómputo (PC, impresoras, escáner, plóter) | MES | 1 | | |
| Transportes | MES | 1 | | |
| **Total otros costos (5)** | | | | |
| **TOTAL COSTOS DIRECTOS (3) + (4) + (5)** | | | | |
| **IVA (19 %)** | | | | |
| **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** | | | | |

*No se podrán modificar los ítems, unidades ni cantidades del formulario. El proponente diligenciará los valores unitarios y parciales, ajustados al peso.*

Valor total en letras:

*El valor total no podrá superar el Presupuesto Oficial de $214.521.300 (incluido IVA), so pena de rechazo.*

_
Firma del proponente o de su representante legal
Nombre: C.C.:
Proponente: NIT:

## ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

Valoración: probabilidad (P) e impacto (I) en escala de 1 a 5; valoración (V) = P + I. Categorías: 2 a 4 bajo, 5 medio, 6 a 7 alto, 8 a 10 extremo (Manual de Colombia Compra Eficiente).

| No. | CLASE / FUENTE / ETAPA / TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA | P | I | V | CATEGORÍA | ASIGNADO A | TRATAMIENTO / CONTROL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Específico / Externo / Ejecución / Operacional | Información base insuficiente o desactualizada (catastro de redes, PSMV, información del prestador). | Reprocesos y ajustes en diagnóstico y diseños. | 3 | 2 | 5 | Medio | Entidad / Consultor | La Entidad entrega la información disponible al inicio; el consultor levanta la faltante en campo. |
| 2 | Específico / Externo / Ejecución / Operacional | Predio para la PTAR sin disponibilidad jurídica, con restricciones de uso del suelo o con riesgo de inundación. | Imposibilidad de diseño definitivo o de viabilización. | 3 | 4 | 7 | Alto | Entidad | Certificar titularidad y uso del suelo antes del inicio; análisis de alternativas de localización. |
| 3 | General / Externo / Ejecución / Social | Alteraciones de orden público que impidan las labores de campo. | Retrasos o suspensión del contrato. | 3 | 3 | 6 | Alto | Compartido | Coordinación con autoridades; suspensión del plazo por fuerza mayor; plan de contingencia. |
| 4 | Específico / Externo / Ejecución / Naturaleza | Condiciones climáticas que afecten los aforos, los muestreos o el levantamiento topográfico. | Resultados no representativos y reprogramación. | 3 | 2 | 5 | Medio | Consultor | Programación flexible y repetición de jornadas sin costo para la Entidad. |
| 5 | Específico / Interno / Ejecución / Técnico | Muestreo o caracterización deficiente, o laboratorio no acreditado. | Caudales y cargas erróneas; sub o sobredimensionamiento de la PTAR. | 2 | 4 | 6 | Alto | Consultor | Plan de muestreo aprobado; laboratorio acreditado por el IDEAM; cadena de custodia. |
| 6 | Específico / Interno / Ejecución / Técnico | Errores u omisiones en los estudios y diseños. | Mayores cantidades y sobrecostos en la obra futura. | 2 | 4 | 6 | Alto | Consultor | Revisión de la supervisión; garantía de calidad del servicio. |
| 7 | Específico / Interno / Ejecución / Técnico | Estudios de prefactibilidad insuficientes para soportar las fases posteriores de estudios y diseños del proyecto. | Reprocesos y mayores costos en las fases siguientes. | 2 | 4 | 6 | Alto | Consultor | Revisión de la supervisión con lista de chequeo del Anexo Técnico; atención de observaciones sin costo adicional. |
| 8 | General / Interno / Ejecución / Operacional | Incumplimiento del cronograma o del plazo. | Retraso en la entrega de productos. | 2 | 3 | 5 | Medio | Consultor | Seguimiento semanal; requerimientos; garantía de cumplimiento. |
| 9 | Específico / Interno / Ejecución / Operacional | Personal clave no disponible o sin el perfil ofrecido. | Baja calidad técnica de los productos. | 2 | 3 | 5 | Medio | Consultor | Aprobación previa de reemplazos con perfil igual o superior. |
| 10 | General / Externo / Ejecución / Social | Oposición de la comunidad a la localización o tecnología de la PTAR. | Retrasos y cambios en la alternativa. | 3 | 3 | 6 | Alto | Compartido | Socialización temprana con acompañamiento de la Entidad y de EMTIBU E.S.P. |
| 11 | General / Externo / Ejecución / Regulatorio | Cambios normativos durante la ejecución (RAS, vertimientos, RETIE). | Ajustes en productos y retrasos. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Entidad | Seguimiento normativo y ajustes por modificación contractual si alteran el equilibrio. |
| 12 | General / Interno / Ejecución / Operacional | Accidentes de trabajo durante las actividades de campo. | Lesiones, reclamaciones y retrasos. | 2 | 3 | 5 | Medio | Consultor | SG-SST, afiliación a ARL y uso de EPP. |
| 13 | General / Externo / Contratación / Operacional | No suscripción del contrato o no constitución de garantías por el adjudicatario. | Retrasos en el inicio de la ejecución. | 1 | 3 | 4 | Bajo | Consultor | Garantía de seriedad de la oferta; adjudicación al segundo en orden de elegibilidad. |

| No. | CLASE / FUENTE / ETAPA / TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUEN-CIA | P | I | V | CATE-GORÍA | ASIGNADO A | TRATAMIENTO / CONTROL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | General / Interno / Ejecución / Financiero | Demoras en los pagos por trámites internos o PAC. | Afectación del flujo de caja del consultor. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Entidad | Programación oportuna del PAC y trámite ágil de cuentas. |

## ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

### CONTRATO DE CONSULTORÍA No. *DE 2026*

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER – NIT 800.070.682-4 |
| **CONTRATISTA** | [Nombre o razón social] – NIT/C.C. [●] |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | [Nombre] – C.C. [●] |
| **OBJETO** | "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER" |
| **VALOR** | $[●] ([valor en letras]), incluido IVA. |
| **PLAZO** | Hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **CDP** | No. 26-0671 del 04 de agosto de 2026 |
| **PROCESO** | Concurso de Méritos Abierto No. MT-SV-CMA-003-2026 |

Entre los suscritos, **RICHAR CLARO DURÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. [●], en su calidad de Alcalde Municipal de Tibú, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE TIBÚ, con NIT 800.070.682-4, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación del Municipio, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y [nombre del representante legal o de la persona natural], identificado con la cédula de ciudadanía No. [●], actuando [en nombre propio / como representante legal de (razón social), NIT (●) / como representante del (consorcio o unión temporal), integrado por (integrantes, identificación y porcentajes)], quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Secretaría de Vías e Infraestructura elaboró los estudios previos, el análisis del sector y el anexo técnico que justifican la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación.
2. Que el MUNICIPIO adelantó el Concurso de Méritos Abierto No. MT-SV-CMA-003-2026, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, con convocatoria a las veedurías ciudadanas.
3. Que mediante Resolución No. [●] del [●] de 2026, el MUNICIPIO adjudicó el proceso a EL CONSULTOR, por haber cumplido los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje, y por no exceder su oferta económica el presupuesto oficial.
4. Que existe disponibilidad presupuestal según el CDP No. 26-0671 del 04 de agosto de 2026, y la necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
5. Que EL CONSULTOR declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

En consecuencia, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.** EL CONSULTOR se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar la "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER", de conformidad con el Estudio Previo, el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la oferta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE. El alcance comprende la elaboración, a nivel de prefactibilidad (Fase I), de los estudios y diseños de la PTAR del casco urbano de Tibú descritos en el Anexo Técnico: aforos de caudal; caracterización y análisis físico-químico del agua residual y del cuerpo receptor; levantamiento topográfico; estudio hidrológico e hidráulico del cuerpo receptor; diseño hidráulico y sanitario de la PTAR; y diseño arquitectónico y urbanístico, con la entrega de los productos en los plazos establecidos en el Anexo Técnico.**

**CLÁUSULA TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es de $[●] ([valor en letras]), incluido IVA, que comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar.

**CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en dos (2) pagos así: (i) cincuenta por ciento (50 %) contra entrega y aprobación por la supervisión del Producto 1 – Estudios de campo (aforos de caudal, caracterización y análisis físico-químico del agua residual y del cuerpo receptor, levantamiento topográfico y estudio hidrológico e hidráulico del cuerpo receptor); y (ii) cincuenta por ciento (50 %) contra entrega y aprobación del Producto 2 – Diseños e informe final (diseño hidráulico y sanitario de la PTAR, diseño arquitectónico y urbanístico e informe final), con el acta de recibo final a satisfacción y el acta de liquidación. Cada pago requiere factura electrónica o documento equivalente, informe aprobado por el supervisor, certificación de cumplimiento y soportes de pago de aportes a seguridad social y parafiscales. Los pagos estarán sujetos al PAC y se efectuarán los descuentos de ley. No habrá anticipo ni pago anticipado.

**CLÁUSULA QUINTA – PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin superar la presente vigencia fiscal.**

**CLÁUSULA SEXTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del contrato se imputará a los rubros 2.3.2.02.02.009.40.05, 2.3.2.02.02.009.40.06 y 2.3.2.02.02.009.40.07, fuente 1.2.4.6.00 – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, según el CDP No. 26-0671 del 04 de agosto de 2026 y el registro presupuestal correspondiente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** EL CONSULTOR se obliga a cumplir las obligaciones generales y específicas establecidas en el Estudio Previo y en el Anexo Técnico, entre ellas: ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido y los profesionales de especialidad exigidos; presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acta de inicio el plan de trabajo, la programación y el plan de muestreo; realizar los análisis en laboratorio acreditado por el IDEAM; someter a aprobación la alternativa seleccionada antes de los diseños de detalle; entregar los productos firmados por los profesionales responsables; atender sin costo adicional las observaciones de la supervisión y de las instancias de viabilización; afiliar a su personal a la seguridad social; y mantener vigentes las garantías.

**CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** EL MUNICIPIO se obliga a: suministrar la información disponible y gestionar el acceso a las áreas de trabajo; designar el supervisor; pagar en la forma pactada; resolver las peticiones de EL CONSULTOR en los términos de ley; y recibir los productos que cumplan lo exigido.

**CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN.** La supervisión será ejercida por el Secretario de Vías e Infraestructura o el funcionario que designe el ordenador del gasto, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. No se requiere interventoría externa.

**CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS.** EL CONSULTOR constituirá a favor del MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma, una garantía única que ampare: (i) cumplimiento, por el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo y seis (6) meses más; (ii) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el cinco por ciento (5 %), con vigencia igual al plazo y tres (3) años más; y (iii) calidad del servicio, por el veinte por ciento (20

%), con vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción. EL CONSULTOR deberá restablecer o ampliar la garantía cuando sea necesario.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones, EL MUNICIPIO podrá imponer multas sucesivas diarias equivalentes al uno por mil (0,1 %) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que excedan en total el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las multas podrán descontarse de los saldos a favor de EL CONSULTOR.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento definitivo, EL CONSULTOR pagará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda reclamar los perjuicios adicionales que se demuestren. Se aplicará el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad, en los términos de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD.** EL CONSULTOR mantendrá indemne al MUNICIPIO frente a reclamaciones, demandas o acciones de terceros derivadas de sus actuaciones u omisiones o de las de su personal y subcontratistas durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONSULTOR no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO. La subcontratación de servicios especializados (laboratorio, perforaciones, topografía) no exime a EL CONSULTOR de su responsabilidad frente al MUNICIPIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.** Los estudios, diseños, planos, informes, bases de datos y demás productos serán de propiedad del MUNICIPIO, a quien EL CONSULTOR cede de manera total y gratuita los derechos patrimoniales de autor, en los términos de la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, las partes podrán suspender temporalmente la ejecución mediante acta motivada suscrita por ellas y el supervisor. EL CONSULTOR deberá ampliar las garantías por el término de la suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, conciliación, amigable composición y transacción, conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o, en su defecto, de manera unilateral, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte del contrato: el Estudio Previo, el Anexo Técnico, el Análisis del Sector, el Pliego de Condiciones y sus adendas, la oferta de EL CONSULTOR, el acto de adjudicación, las garantías aprobadas y las actas que se suscriban durante su ejecución.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la acreditación de la afiliación al sistema de seguridad social. Se publicará en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Tibú, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en Tibú, Norte de Santander, a los *días del mes de* de 2026.

| EL MUNICIPIO | EL CONSULTOR |
|---|---|
| _<br>RICHAR CLARO DURÁN<br>Alcalde Municipal de Tibú | _<br>[Nombre]<br>[Representante legal] |